

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN N.- 0054- AGOSTO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día lunes 26 de agosto de 2019, en la comunidad de Shawi, a partir de las 09h00, se trató en el punto Numero 6 lo siguiente: **N° 6.- Análisis y Resolución del memorando N° GADMPS-DPL-2019-139-M, suscrito por el Arq. Rodrigo Paccha DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMPS, para la adjudicación a favor del señor Sucuzhañay Orbes Wilson Patricio, bien inmueble con una superficie de 1.219.07 m2, ubicado en el cantón Pablo Sexto.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la reforma a la ordenanza que reglamenta la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto en su Art. 5 determina que: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, reconocerá el derecho de propiedad a favor de las personas naturales o jurídicas que han permanecido por un tiempo superior a cinco años, en posesión pacífica, pública e ininterrumpida.

Que, el Art 11 de la reforma a la ordenanza que reglamenta la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto determina que: El secretario General de la municipalidad, una vez que haya sido aprobada la adjudicación del predio, entregará a la procuraduría Sindica, junto a la certificación de discusión del concejo; el expediente completo y original del proceso.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 26 de Agosto de 2019, luego de la votación ORDINARIA de los integrantes del órgano Legislativo y ejecutivo, por decisión unánime se resuelve lo siguiente:

RESUELVE:

APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LAS ORQUIDEAS, EN LA CALLE FLOR DEL BOSQUE Y 12 DE FEBRERO DEL CANTÓN PABLO SEXTO, CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 14-11-50-01-01-33-004-000, CON UNA SUPERFICIE DE 1.219.07 M2, A FAVOR DEL SEÑOR SUCUZHAÑAY ORBES WILSON PATRICIO CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 140066011-2.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:
Pablo Sexto, 26 de Agosto de 2019.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS